



Resolución de Presidencia

N° 102-2020-CONADIS/PRE

Lima, 25 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° D000098-2020-CONADIS-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° D000165-2020-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se establecen los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva, establece que *“la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, según se indica en el Artículo 6 de la presente directiva”*;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, de alcance a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), de acuerdo con lo



Resolución de Presidencia

N° 102-2020-CONADIS/PRE

señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088, siendo aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, asimismo, el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de brindar asesoría a la Alta Dirección y demás órganos del CONADIS en los asuntos relacionados a los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión pública, cooperación internacional y modernización de la gestión pública;

Que, además, debemos resaltar que conforme a lo dispuesto en el literal u) del artículo 22 del citado ROF del CONADIS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene por función específica, la formulación de lineamientos, directivas e instrumentos técnicos en materia de su competencia, para optimizar la gestión y desarrollo organizacional de la Entidad;

Que, en ese contexto, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, atendiendo a los documentos de vistos, se observa la necesidad de contar con una Directiva que establezca disposiciones que coadyuven a orientar el proceso de planeamiento operativo que comprende la elaboración, aprobación, ajuste, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del CONADIS, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 099-2014-CONADIS-PRE, que aprueba la Directiva N° 005-2014-CONADIS/PRE, “Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas que se expiden en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”; resulta viable emitir un acto de administración interna a efectos de aprobar la propuesta de Directiva formulada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;



Resolución de Presidencia

N° 102-2020-CONADIS/PRE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, las Resoluciones de Presidencia N° 115-2011-CONADIS/PRE y N° 061-2014-CONADIS/PRE.

Artículo 2.- APROBAR la Directiva N° 007-2020-CONADIS/PRE, denominada “Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Ajuste, Consistencia, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA
Presidente
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)